



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000648

Fecha: 13/12/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000648

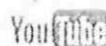
“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. 201705001099 del 17 de diciembre de 2017, delegado para contratar según Resolución N°. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

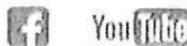
1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución de Educación Superior estatal de con vocación tecnológica, que, con su talento humano, ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica, promoviendo acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.
2. Para ello, se propende por el fortalecimiento de la vinculación con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.
3. En concordancia con lo anterior, la Dirección de Investigación y Posgrados resalta la importancia en la originalidad de la producción académico y científica en el Politécnico Colombiano JIC. Por este motivo, desde el año 2012 se viene trabajando en la detección del plagio mediante el uso de software especializado, en los trabajos académicos y científicos producidos por estudiantes y docentes. Actualmente se tiene un registro de uso de estas herramientas de 498 usuarios docentes y 1023 estudiantes y se evalúan en promedio 300 documentos mensuales.
4. Este software antiplagio, está articulado adicionalmente a la plataforma “Moodle” por la cual se imparten todos los cursos virtuales de la Institución, y es ampliamente valorado en la visita de





RESOLUCIÓN

- pares académicos de programas, por lo que redundará en una fortaleza para la acreditación institucional.
5. Con la suscripción a este software se tendrá acceso institucional con un marco de referencia de 3.600 estudiantes para revisión de los trabajos de grado presentados a cada una de las facultades.
 6. La suscripción anual para el año 2022 de software Antiplagio, utilizando la herramienta LTI (Learning Tools Interoperability) para integrarse en la mayoría de los sistemas de gestión de cursos o aprendizaje para una experiencia optimizada utilizando las soluciones Turnitin y un LMS. El software antiplagio Turnitin incluye los LMS Blackboard, Moodle, Canvas, Brightspace (anteriormente "Desire2Learn"), Sakai, y más. Adicionalmente, esta herramienta incluye la revisión ilimitada de documentos para la población suscrita durante el periodo a contratar.
 7. El Politécnico es cliente de la empresa **ITIS SUPPORT SAS** desde el año 2012 y a través del documento entregado por Turnitin como proveedor único se garantizan las características de: rastreo amplio, escalable y enfocado de la web, arrastre priorizado y frecuencia, almacenamiento persistente y fácil de consultar de la frontera de rastreo que permite, informes útiles y rápidos, rastreo inteligente, arrastra de archivos, compatibilidad con el rastreo selectivo de sitios basados en JavaScript, demás de las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos.
 8. El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.
 9. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
 10. Que la adquisición mencionada en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
 11. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC





RESOLUCIÓN

Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$44.660.000.00) amparada en el CDP 6049 de la vigencia fiscal 2021.

- 12. El plazo de ejecución es de (1) AÑO contado a partir del día 30 de diciembre de 2021, con la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

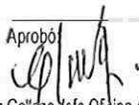
ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: *“ Prestación de servicios para la renovación anual de la suscripción al servicio del licenciamiento de uso de un sistema antiplagio para el personal académico e Investigativo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de acuerdo con las especificaciones técnicas, descritas en este documento”* por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$44,660,000.00) amparada en el CDP 6049 de la vigencia fiscal 2021, con la empresa ITIS SUPPORT SAS con NIT: 8300809282, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>M^o Isabel Escobar V.</p> <p>Vicerrectoría de Extensión</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--



